



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 06 de Mayo del 2024



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.05.2024 13:05:06 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000464-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La solicitud de fecha 02 de mayo de 2024 presentada por la servidora **Sara GUEVARA CASTILLO**, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado (Exp. 4462-2024-MUP); el Informe Nro. 176-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Con documento que antecede, la servidora solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de seis (6) meses, a partir del 03 de mayo del 2024, ello al haber ganado una plaza en el Proceso CAS N° 009-2024-UE-Lima Norte, adjuntando documentación que lo acredita. A lo que la Coordinación de Recursos Humanos, por informe del antecedente señala que resulta viable lo solicitado.

**Segundo.-** Respecto a la licencia sin goce de haber por motivos personales, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: "a) Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)"

**Tercero.-** De las disposiciones normativas invocadas, se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se fundamenta en los motivos personales de índole profesional al haber resultado ganadora de una plaza en el concurso CAS N° 009-2024-UE-Lima Norte y al no exceder el plazo máximo estipulado por la norma, corresponde atender el pedido otorgando la licencia sin goce de haber solicitada a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre del 2024 (6 meses).

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora **Sara GUEVARA CASTILLO**, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del **03 de mayo al 02 de noviembre del 2024** (6 meses), conforme a lo solicitado.

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

